

Bucaramanga 10 de junio de 2021

**Honorable
Magistrado
MILTON CHAVES
GARCIA**
Sección cuarta Consejo de Estado
secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co

auto de 3 de junio de 2021.

**ASUNTO: ACCION DE TUTELA
11001-03-15-000-2021-03301-00
ACCIONANTE: LUIS FERNANDO LOPEZ
CARRASCAL
ACCIONADO: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,
VINVULADO: UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES**

**Ref. Contestación acción de tutela de
LUIS FERNANDO LOPEZ CARRASCAL**


WILLIAM GRANADOS FERREIRA, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con cedula N° 91.229.656 de Bucaramanga, portador de la T.P 58286 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando dentro del presente debidamente investido por el Representante Legal de la Universidad Dr. Jaime Restrepo cuartas y, encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente, manifiesto ante su honorable despacho judicial, que procedo a contestar en lo que le consta a la Universidad de Santander UDES, respecto de la acción de tutela del Expediente así:

Según certificación expedida por el coordinador de Registro y Control Académico de la Universidad de Santander (**adjunta**), el día 25 de mayo de 2021, recibe correo por parte del doctor Luis Fernando López Carrascal (correo electrónico luisfer_30@hotmail.com), en donde me indica que el Registro Nacional de Abogados no ha recibido el reporte de graduados por parte de la Universidad de Santander. Ese mismo día se responde por correo electrónico al doctor López Carrascal, expresándole la entrega por parte de la Universidad de los graduados al Consejo Superior de la Judicatura, según comunicado SEC-2-0153, con fecha de 26 de febrero del año 2021, (adjunto) remitido por Secretaría General, dependencia encargada de realizar los reportes de graduados a las entidades, así como las evidencias por parte de SERVIENTREGA (adjunto) donde se muestra el envío del correo a las direcciones electrónicas. El día 26 de mayo del año 2021, se recibe correo respuesta por parte del señor López Carrascal, donde manifiesta la entrega oportuna por parte de la Universidad al Consejo Nacional de la Judicatura del listado de graduados. Luego la Universidad de Santander, ha cumplido el rol que le corresponde y no ha puesto en peligro, ni vulnerado derecho fundamental alguno del accionante.

La Universidad ha cumplido a cabalidad con el rol que le corresponde, que es el garantizar los derechos fundamentales de la educación de la accionante, y reitero no se ha violado, ni puesto en peligro derecho fundamental alguno.

Por lo antes expuesto y las pruebas aportadas, solicito muy respetuosamente se desvincule a la Universidad de Santander UDES, de la presente acción constitucional.

Del Honorable Magistrado,


WILLIAM GRANADOS FERREIRA,
C.C. No. 91.229.656 de Bucaramanga
T.P. 58286 del C.S.J.



Anexos:

1. Poder para actuar.
2. Certificación de Coordinación de Registro y Control Académico de la Universidad de Santander
3. Pruebas de entrega de Servientrega